

QUE ES Y COMO DISPONER EL ALTAR

PERE FARNÉS

1. FORMA DEL ALTAR

En nuestro número de diciembre pasado reflexionamos doctrinalmente sobre la naturaleza del altar y vimos que éste era ara y mesa; pero subrayamos que el carácter de mesa —“mesa del Señor”, como lo llama el apóstol (1)— tiene mucho más relieve y debe considerarse como el más fundamental. Ahora, pues, que nos disponemos a pensar concretamente sobre la manera práctica de disponer el altar, este principio no debe olvidarse. Trátese, por tanto, de un altar de madera o de piedra o de cualquier otra materia, de un altar nuevo o de la adaptación de algún altar antiguo, del altar de una pequeña capilla o del que se debe colocar en una gran iglesia, lo primero que hay que procurar es que éste aparezca muy visiblemente como la *mesa de la familia cristiana* donde ésta celebra la cena del Señor.

Digamos también que para que el altar aparezca sobre todo como mesa no es conveniente que presente la forma de un rectángulo exageradamente alargado; esta forma respondería más a un mostrador que a una mesa de convite. La forma alargada, en efecto, la fue tomando el altar en la época en que se convirtió en el lugar para exponer diversas reliquias e imágenes. Pero, como vimos, el altar no es el mostrador de objetos santos sino la mesa de la cena pascual del Señor, destinada fundamentalmente a la colocación simbólica del pan y del vino eucarísticos. Por ello debe tender más bien a una forma casi cuadrada. Tampoco

conviene que tenga unas medidas exageradamente grandes (recuérdese que antes del s. X difícilmente el altar sobrepasaba casi nunca el metro cuadrado (2)). No se diga que un altar de mayores proporciones sea necesario, por lo menos, en aquellas iglesias en las que son frecuentes las concelebraciones, pues el altar nunca es el lugar de los concelebrantes —la mesa pertenece no a los concelebrantes solos sino a toda la asamblea— sino el lugar donde se colocan festiva y significativamente el pan y el vino de la Eucaristía y estos elementos son lo mismo y ocupan el mismo espacio, tanto en la celebración ordinaria como en una misa concelebrada.

2. COLOCACION DEL ALTAR

En las iglesias pequeñas la mesa del altar debe estar, incluso físicamente, cercana a la comunidad reunida. Nunca debe parecer como “el lugar donde el celebrante actúa” sino la mesa donde Cristo, presente en su ministro, preside a la asamblea congregada en torno al mismo. Cualquier separación de la mesa con respecto a los fieles, sería, pues, equívoca: ni rejas, ni comulgatorios, ni gradas que elevando la mesa la distancien de los fieles pueden admitirse en el altar. En iglesias mayores y para asambleas numerosas la cosa puede resultar algo más complicada. En estas iglesias la elevación del altar resulta necesaria, esta necesidad es solo funcional, es decir, solo debe admitirse en cuanto sea necesaria para la visibilidad de la celebración. Las rejas en cambio, que separan el altar de la asamblea, no caben tampoco en estas iglesias ni distancias innecesarias interpuestas entre la mesa y los fieles; lo único que cabe es, pues, una elevación proporcionada a la necesidad de la visibilidad de la mesa por parte de toda la asamblea.

3. TRES ESCOLLOS IMPORTANTES A EVITAR

Tres defectos se dan con frecuencia en no pocas iglesias que habría que evitar: a) colocar el altar en el fondo de un gran presbiterio, b) dejar espacios grandes vacíos entre el altar y los primeros lugares de los fieles y c) colocar una mesa de cara a la asamblea dejando, no obstante, el antiguo altar, incluso con sus manteles, de manera visible en el fondo del presbiterio. Cuando el altar queda en el fondo de un presbiterio espacioso y generalmente vacío —previsto para los numerosos ministros que antes actuaban de espaldas al pueblo en este espacio— la dificultad puede ser de difícil solución, sobre todo si se dan además desniveles en el suelo. Pero hay que abordarlo con valentía, aunque suponga algunas obras. El segundo defecto —espacio vacío entre los primeros bancos y el altar— es de fácil solución: acercar los bancos al presbiterio. El tercer caso tampoco resulta difícil, pero es necesario abordarlo: si la antigua mesa de

espaldas al pueblo no tiene valor artístico hay que suprimirla decididamente y no debe conservarse ni bajo el pretexto de que en este altar se puede reservar la Eucaristia (del lugar de la Reserva hablaremos próximamente). En efecto, un doble altar visible en el presbiterio no sólo es un atentado a la estética sino también desdibuja lo que es el altar como mesa única de la comunidad cristiana. Además está en abierta contradicción con lo que hoy establece el nuevo Pontifical que admite un solo altar en cada iglesia (a no ser que se añada una pequeña capilla *separada de la nave* para las pequeñas asambleas de los días ordinarios). Si, por el contrario, como acontece en no pocos casos, el antiguo altar es una pieza artística de valor —si constituye, por ejemplo, la base de un antiguo retablo— la solución es conservar este altar pero suprimiendo del mismo su carácter de mesa. Es decir, hay que suprimirle los manteles y darle la función de repisa final o base del retablo. Un bonito centro con alguna planta, algún objeto artístico en el lugar donde estaba el ara, le quitaría su carácter de mesa... y si la estructura artística del antiguo altar lo permite incluso podría suprimirse la superficie de la mesa y poner el frontal como pegado a la base del retablo sin el relieve que dejaba para la celebración de la eucaristia de espaldas al pueblo. Una vez desaparecida, o por lo menos disimulada la superficie de la mesa, y convertido lo que era el altar en una de las gradas del retablo, éste puede quedar como pieza ornamental del fondo del presbiterio colocando entonces en un lugar más cercano una sola y única mesa para la celebración.

4. EL ALTAR EN LAS IGLESIAS DE MONJAS CONTEMPLATIVAS.

Una dificultad mayor, que urge solucionar si se quiere una auténtica participación en la liturgia, es la que acostumbra a darse en muchas iglesias de monjas contemplativas: la separación del altar con respecto a la comunidad a causa de las rejas de la clausura que, si como signos de separación de las preocupaciones del mundo y de dedicación exclusiva a Dios pueden cuadrar muy bien con el género de vida de las monjas contemplativas, con respecto a la celebración constituyen, en cambio, un verdadero atentado a la naturaleza misma del altar, “centro de convergencia de toda la asamblea cristiana” (por tanto también de las asambleas litúrgicas de las monjas contemplativas) (3) y lugar privilegiado de la presencia del Señor *unido* a su Iglesia. Por poco que se piense en la finalidad de las rejas que no es otra sino significar el retiro de las que se han consagrado exclusivamente a vivir el desposorio de amor que *une a la Iglesia a Cristo*, resulta poco menos que incomprensible que estas mismas rejas “separen” a las contemplativas de aquella mesa donde “el sacerdote, en representación de Cristo, hace lo mismo que hizo el Señor en persona” (4) para celebrar su desposorio con la Iglesia. Una reja, pues, que separa el altar y el ministro de Cristo de la comunidad con-

templativa representa, en cierta manera, una flagrante contradicción de lo que persigue la vida cristiana en general y la vida contemplativa en concreto. La solución a esta dificultad es relativamente fácil y cada vez son más los monasterios que la adoptan: pedir la debida autorización —que siempre se concede— para colocar el altar y la sede del ministro que representa a Cristo, dentro del coro. Así colocado, el altar se convierte, también para las monjas contemplativas, en el centro hacia el cual converge la atención de toda la comunidad (5).

5. EL ALTAR EN LAS IGLESIAS DE MONJAS CONTEMPLATIVAS CUANDO EN LAS CELEBRACIONES PARTICIPA TAMBIEN HABITUALMENTE EL PUEBLO

Si la iglesia de monjas contemplativas está también abierta a los fieles, la dificultad puede ser aún mayor: en efecto, en este caso por una parte el altar debe ser centro hacia el cual converge la comunidad de las monjas, y por otra debe aparecer también como la mesa a la que están convocados los demás fieles y con el mismo derecho que las monjas, pues, unos y otras son indivisiblemente la única familia de Dios.

De ninguna forma parecería aceptable colocar la mesa orientada hacia los fieles y el coro de monjas puesto a uno de los lados, pues de hecho, serán las monjas las que con más frecuencia participarán de la celebración y una celebración en la que la asamblea habitualmente está toda colocada a un lado, en la que por tanto el ministro cuando está presidiendo en la mesa del Señor o no tiene nadie enfrente o solo unas pocas personas mientras la asamblea queda toda agrupada a uno de los lados, de ninguna manera expresa lo que *con tanta insistencia y en tantos documentos* (6) ha ido repitiendo la Iglesia en estos últimos tiempos: que el altar debe ser el centro de la asamblea congregada. Pensamos que la única solución fiel a las directivas de la Iglesia y expresiva de la naturaleza del altar es, en este caso, colocar el altar en el centro del coro y la nave de los fieles de tal forma que el centro de la celebración —el altar y la sede— resulten visibles en el fondo del coro, ocultando las rejas únicamente los lados del mismo, para que las monjas queden debidamente protegidas, si lo desean, de la vista de los fieles.

Como solución *muy provisional* (7) en estas iglesias de monjas contemplativas cabría pensar en colocar un altar cercano a las rejas y de cara a la comunidad; pero esta solución sólo puede aconsejarse *interinamente* pues contradice algunas características fundamentales que debe tener la mesa del Señor: ser *una sola* en cada iglesia (8), ser mesa festiva (un altar supletorio y en un lado se aviene mal con la estética que incluye colocar una mesa ante las rejas); ser la mesa de la presencia del Señor, co-

mo *centro* de la asamblea, (no se expresa si esta mesa está separada de la asamblea con rejas).

6. REALCE DEL ALTAR

Hasta aquí hemos insistido en la necesidad de que el altar aparezca cercano a la asamblea convocada a participar del mismo; por ello hemos insistido en la urgencia de suprimir comulgatorios, rejas y gradas no necesarias funcionalmente. Pero ello no quiere decir que pueda olvidarse que el altar como centro de todo el edificio cristiano es el lugar donde culmina la más importante de las celebraciones. Por ello, por más que deba estar cercano el pueblo, ha de procurarse también su debido realce. Una alfombra festiva, por ejemplo, una pequeña tarima de materia más noble que el resto del pavimento, pueden contribuir a dar a la mesa del Señor su carácter de lugar importante y el de mesa festiva, pascual, escatológica incluso, tal como le corresponde. Además de los adornos —durante la celebración eucarística e incluso en los otros momentos del día— de los que hablaremos próximamente.

NOTAS

- (1) 1 Cor 10,21
- (2) Cf. Oración de las Horas, diciembre 1978, p. 3.
- (3) Inter Oecumenici, n. 91.
- (4) Pontifical de la dedicación de un altar, n. 3.
- (5) Inter Oecumenici, n. 91.
- (6) Cf. Inter Oecumenici, n. 91; Institutio del Misal, n. 259; Eucharisticum mysterium, n. 24; Pontifical romano de la dedicación del altar, n. 8 etc.
- (7) Pensemos que es casi escandaloso el que después de más de 14 años de promulgadas las normas que piden que el altar sea centro de la comunidad cristiana, aún se den monasterios en los que esta norma de la iglesia no ha tenido aún ninguna o poca resonancia. Por ello subrayamos que esta solución debe ser muy provisional. Para atender debidamente a la promoción espiritual de las monjas contemplativas (es decir no solo “espiritual” sino a través de los signos que ha querido el Señor) urge que los monasterios busquen una forma definitiva para el altar que no contradiga la naturaleza de lo que es el mismo.
- (8) Pontifical romano, dedicación del altar, n. 7.